CONTRATO N° 18 /2020

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López N° 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Sergio A. Coscia Nogués, con cédula de identidad N° 1.418.839, Ministro - Procurador General de la República, conforme Decreto N° 82 de fecha 21 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Federico Agustín Pereira Díaz, con cédula de identidad N° 3.478.454, que gira en plaza bajo el nombre de "M&G", domiciliado en la calle Av. Perón 2457 c/ el Trabajador, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTIBILIDAD PARA LA PGR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes ente sí, en relación a la adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad para la PGR, adjudicado para el lote N° 2 "Útiles de oficina".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.620.

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

MyG Bienes y Servicios
Federico Pereira
(0991) 852-488

CONTRATO N° 18 /2020

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 06/2020, convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N°159/2020 de fecha 08 de octubre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lote 2 "Útiles de oficina"

N° de Orden	N° de Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (₲)	Monto Total (IVA incluido) (₲)
1	2	Almohadilla para sello	Foska	China	unidad	10	5.577	55.770
2	2	Bandeja organizadora tamaño oficio, 2 pisos	Foska	China	unidad	5	38.610	193.050
3	2	Banderita autoadhesivas	Foska	China	unidad	100	3.850	385.000
4	2	Bibliorato lomo ancho	Record	Paraguay	unidad	200	11.726	2.345.200
5	2	Bibliorato lomo fino	Record	Paraguay	unidad	50	11.726	586.300
6	2	Bolígrafo clásico azul	Faber Castell	Brasil	unidad	150	1.200	180.000
7	2	Bolígrafo clásico negro	Faber Castell	Brasil	unidad	100	1.200	120.000
8	2	Borrador para pizarra acrílica	Foska	China	unidad	10	4.750	47.500
9	2	Herrajes para carpeta	Martinez Hnos	Brasil	unidad	30	24.895	746.850
10	2	Fastener o corchete N° 8	ACC	China	unidad	25	13.670	341.750
11	2	Fastener o corchete N° 15	ACC	China	unidad	15	29.900	448.500
12	2	Mariposa de metal grande	ACC	China	unidad	20	61.776	1.235.520
13	2	Mariposa de metal pequeño	ACC	China	unidad	20	21.621	432.420
14	2	Corrector Liquido	Sony	China	unidad	30	5.000	150.000
15	2	Quitagrapa mediano	Foska	China	unidad	20	2.950	59.000
16	2	DVD regrabables	Jaguar	China	unidad	50	6.000	300.000
17	2	Lápiz de papel (de grafito)	Mapped	China	unidad	50	2.200	110.000
18	2	Marcador para pizarra acrílica negro	Sony	China	unidad	24	2.450	58.800
19	2	Marcador para pizarra acrílica rojo	Sony	China	unidad	24	2.450	58.800
20	2	Marcador resaltador amarillo	Sony	China	unidad	30	2.150	64.500
21	2	Marcador resaltador naranja	Sony	China	unidad	30	2.150	64.500
22	2	Pen drive de 8 Gb	Sandisk	China	unidad	40	50.000	2.000.000
23	2	Pen drive de 64 Gb	Sandisk	China	unidad	4	75.000	300.000
24	2	Regla de metal de 30 cm.	Martinez Hnos	Brasil	unidad	50	3.500	175.000
25	2	Tijera de oficina de 19 cm	Foska	China	unidad	30	7.150	214.500
							Total	10.672.960

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

MyG Bienes y Servicios
Federico Pereira
(0991) 852-488

CONTRATO N° 18 /2020

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes diez millones seiscientos setenta y dos mil novecientos sesenta, IVA incluido.
El Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la carta de invitación, en la dirección avenida Mariscal Francisco Solano López N° 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Suministro de la Procuraduría General de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

MyG Bienes y Servicios
Federico Pereira
(0991) 852-488

CONTRATO N° 18 /2020

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de octubre del año 2020.

MyG Bienes y Servicios
Federico Pereira
(0991) 852-488

Sr. Federico Agustín Pereira Díaz
Propietario
M&G

Abg. Sergio A. Coscia Nogués
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República